



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ACTA ORDINARIA DE CABILDO No. 46

En el Municipio de Villa de Arista del Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:00 a.m. del día miércoles 13 de enero del año 2021, en la sala de juntas de este Palacio Municipal, se encuentran reunidos los C.C.

Ing. Moisés Aurelio Arriaga Tovar, Presidente Municipal.

C. Martha Cepeda Sánchez, Regidora de Mayoría.

Lic. Paulina Rodríguez Rosales, Segunda Regidora.

Ing. José Iván Castillo Gámez, Tercer Regidor.

C. Aurea Cepeda Mares, Cuarta Regidora.

C. Zeidy Guadalupe Rodríguez Guerrero, Quinta Regidora.

Quienes fueron convocados con efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y seis, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista.
2. Verificación del Quórum Legal.
3. Instalación de la asamblea.
4. Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2020.
5. Aprobación de los Estados Financieros Trimestral correspondientes al 4to trimestre que comprende los meses octubre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2020.
6. Autorización para que la Secretaria de Finanzas lleve a cabo la retención del 10% del Fondo General y Fondo de Fomento Municipal de las participaciones mensuales, durante el periodo enero a agosto 2021.
7. Autorización para llevar a cabo Convenio con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P.
8. Aprobación y certificación de minutas enviadas por el Congreso del Estado:
 1. Que **REFORMA** el artículo 77 en su párrafo primero; y **ADICIONA** al mismo artículo 77 dos párrafos, éstos como párrafos, sexto y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. *(materia: cubrir faltas temporales del gobernador).*
 2. Que **REFORMA** el artículo 115 en su párrafo primero; y **DEROGA** del artículo 57 las fracciones, XXXI, y XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis potosí. *(materia: eliminar requisito de que ayuntamientos soliciten autorización al Congreso para enajenar, permutar o donar bienes muebles o inmuebles).*
9. Asuntos Generales.

